ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2022**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."
Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la

categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

• Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.

• Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.

• Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

• Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.

• Mejorar la atención al ciudadano.

• Prestar los servicios que son de su competencia.

• Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.

• Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.

• Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Acuerdo No. 013 de 2020** se incorporó la creación de siete nuevas Secretarias de Despacho entre ella la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento, y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaria de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

Mediante el **Decreto 0016 del 22 de enero de 2021**, se reglamentó la estructura orgánica del Distrito, estructurándose la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento, a la cual se le asignó las siguientes funciones:

SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO:

1. Diagnosticar y establecer las fortalezas y debilidades, en coordinación con la Secretaria de Planeación de la realidad socioeconómica y de mercado de los sectores productivos y de comercialización de bienes y servicios instalados en el Distrito y de la factibilidad de inversión, para diseñar los planes y programas sectoriales que deba adoptar la Administración Distrital según el ámbito de sus competencias.

2. Propiciar el establecimiento y fortalecimiento de actividades industriales, mineras, de medio ambiente, trasportes, telecomunicaciones, ciencia e innovación tecnológica, creando los espacios y condiciones necesarias para la inversión nacional y/o extranjera que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
3. Promover, incentivar y fortalecer la generación de fuentes de empleo productivo y de mejoramiento socioeconómico de la población, acogiendo los enfoques de género, generacionales, étnicos y de vulnerabilidad, mediante procesos de apoyo, asesoría, capacitación y organización comunitaria y solidaria, tendiente a fortalecerlas para la autogestión, autonomía y búsqueda del desarrollo sostenible.
4. Promover y gestionar con el sector público y privado a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional la consecución de fondos, bienes, capacitación, asesoría y transferencia de tecnología que contribuya al logro de los objetivos encomendados a la Secretaría.
5. Realizar estudios y análisis de mercados y proponer estrategias de acción y las alternativas que contribuyan a generar espacios de comercialización de productos en relaciones de equidad entre productor y consumidor.
6. Desarrollar, promover, coordinar y gestionar con el sector financiero público, privado y asociativo, la conformación de capitales técnicos para la inversión, de líneas de crédito de fomento, en especial para las pequeñas y medianas empresas.
7. Diseñar y fomentar, en asocio con la Secretaría de Interior, el fortalecimiento de comunidades organizadas para desarrollar programas de producción asociativa o de economía solidaria, como estrategia para generar bienestar a la comunidad y ofrecer alternativas frente informalidad y a las ofertas ilegales que deterioran la seguridad del Distrito.
8. Imprentar planes y programas que promuevan el desarrollo del empleo, empresa y el emprendimiento en el Distrito, a través de estrategias tales como los centros de emprendimiento.
9. Generar políticas públicas, dirigidas a pequeñas, medianas y grandes empresas locales.
10. Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaría, inscribirlos en el Banco de Proyectos Distrital, y en coordinación con la Secretaría de Planeación del Distrito inscribirlos ante el Departamento, la Nación y Unidades de Cofinanciación.

11. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
12. Brindar acompañamiento a las dependencias de la Administración en la formulación y ejecución de rutas de emprendimiento que deban desarrollarse para atender a los distintos sectores poblacionales.

GRUPO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL: Fortalecer el ecosistema productivo del Distrito de Barrancabermeja, a través de capacitación, líneas de financiación y actividades de relacionamiento para la gestión del comercio local y regional, así como la promoción y la comercialización de los productos de la micro, pequeña y mediana empresa en otros mercados.

GRUPO DE FINANCIACIÓN: Gestionar recursos, alianzas externas e internas que permitan promocionar y fortalecer el ecosistema productivo, generar empleos y emprendimiento en el distrito para el bienestar de la ciudadanía.

GRUPO PROMOCIÓN DEL EMPLEO: Buscar, gestionar y relacionar las oportunidades entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, que garantice el derecho al trabajo decente, permita la formalización, la generación de empleo y los establecimientos de políticas, lineamientos e incentivos, hacia la inclusión productiva y su sostenibilidad.

GRUPO DE REGIONALIZACIÓN: Consolidar la integración regional del Magdalena Medio, a través de la Asociación de Municipios, la identificación de proyectos de interés conjuntos, la medición de indicadores, así como la promoción y visibilizarían en los diferentes escenarios departamentales, nacionales e internacionales.

GRUPO DE INTERNACIONALIZACIÓN: Impulsar el comercio exterior en Barrancabermeja desde los diferentes sectores de la economía, a través del acompañamiento técnico, operativo y comercial, facilitando las relaciones, las oportunidades de inversión, los eventos comerciales y de integración,
así como la gestión en cooperación internacional para los proyectos de interés tanto de las entidades públicas, entes descentralizados y la empresa privada.

GRUPO DE EMPRENDIMIENTO: Promover una cultura hacia la investigación, formación y de desarrollo de proyectos que permita activar en la comunidad de Barrancabermeja, hacía el emprendimiento social, económico, medio ambiental y tecnológico, que permita generar las condiciones para que el emprendimiento sea un estilo de vida con proyección internacional.

Igualmente se expidió el **Decreto N°. 238 de 2021 " por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital"**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo SEGUNDO se estableció lo siguiente: ***ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL DE LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA*** Delegar en los Secretarios de Despacho, subsecretarios, jefes de oficinas asesoras del sector central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratacion en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, asi como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencias del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esta atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las ordenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demas actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la mision y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversion.

La contratacion; es por tanto, una de las formas de actuacion de la Administracion Publica, por ende; como componente del ejercicio de la funcion administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujecion a los principios de ingualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economia, celeridad, imparcialidad, contradiccion y publicidad.

Así también el Decreto N° 238 de 2021 "por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital", expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo **TERCERO PARAGRAFO SEGUNDO** se estableció lo siguiente: ***ARTÍCULO QUINTO PARAGRAFO SEGUNDO: DELEGACION ESPECIAL EN EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO, PARAGRAFO SEGUNDO :*** La expedición del certificado de inexistencia o insuficiencia de personal se delega en el Secretario de Talento Humano del Distrito, previa solicitud por parte de los secretarios, Subsecretarios y Jefes de Oficina Asesora. Lo anterior independientemente la fuente de financiación del contrato -funcionamiento o inversión.

En consonancia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y la ley; así con la función misional que le corresponde y a su Plan de Desarrollo, los planes de acciones de las diferentes Secretarías de despacho y oficinas asesoras; contando para ello con el apoyo de la Secretaría de Talento Humano, la cual es la encargada de

atender y coordinar las necesidades del recurso humano de la Administración; lo anterior en aras de garantizar que las Secretarías y Oficinas Asesoras del Distrito de Barrancabermeja puedan continuar con sus procesos contractuales y administrativos con celeridad y eficiencia, y así atender de forma pronta y oportuna las necesidades de los habitantes de la ciudad de Barrancabermeja.

La región, independientemente de cómo sea definida, no es una abstracción, es una instancia simbólica que se construye a partir de relaciones, lenguajes, afectos y procesos de cambio que ocurren en su territorio. Por ello existen políticas de desarrollo regional cuyo objetivo central es crear o potenciar las condiciones de entorno, para que los seres humanos mejoren sus condiciones de vida y disfruten de mayores oportunidades para el despliegue de su potencial; y políticas que se aproximan a su objetivo a través de intervenciones en el territorio. En este sentido el desarrollo económico se puede definir como la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes, por ello el desarrollo no es un fenómeno homogéneamente presente a lo largo y ancho de un país, es de manera un hecho regional, es decir, localizado e incrustado en las características económicas, técnicas, sociales, y culturales de un lugar en particular.

La iniciativa política local, juega un papel fundamental a la hora de plantear un desarrollo regional, y que desde lo público se converge las instituciones privadas para hallar una articulación mayormente definida que permita trazar un único objetivo o una meta colectiva, es así como nace las propuestas de desarrollo en la cual reúne el objetivo común de una región en particular y que a través de unas acciones definidas se logra los propósitos establecidos.

Por lo anterior; el proyecto; **APOYO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA BARRANCABERMEJA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA – BIT- EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el cual pretende promover la generación de cadenas productivas mediante el diseño e implementación de estrategias de integración regional, que permitan la ampliación de mercados, la complementariedad económica y potencializarían del desarrollo desde un componente innovador, dando prioridad a micros y pequeñas empresas.

A su vez; la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento; radica ante la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja; Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto **"APOYO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA BARRANCABERMEJA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA – BIT- EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** registrado con los números **BPPID 20200680810067 y el BPIN 2020680810066,** certificado el día **CINCO (05) de agosto de 2022** por el Secretario de Planeación Distrital.

Línea Estratégica Distrital: Barrancabermeja territorialmente sostenible
Sector de Inversión Territorial: 39 ciencia tecnología e innovación
Programa Distrital: 30 Barrancabermeja innovación y tecnología BIT

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia se requiere contratar **COMO APOYO A LA GESTION** con formación en contenido, producción o post-producción audiovisual; con **Seis (6) meses** de experiencia o más, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA BARRANCABERMEJA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA – BIT – EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. APOYAR EL REGISTRO AUDIOVISUAL DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT.
2. BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN DE PRODUCTOS, EDICIÓN DEL MATERIAL RECOPILADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PIEZAS AUDIOVISUALES DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT.
3. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA METODOLOGICA AUDIOVISUAL, CINE Y CORTOMETRAJES DEL LABORATORIO MULTIMEDIA DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT.
4. LAS DEMAS INHERENTES Y RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRATADO QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA Y QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Así las cosas, se requiere la contratación de **APOYO A LA GESTION** con formación en contenido, producción o post-producción audiovisual; con **SEIS (06) meses** de experiencia o más, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, inicialmente en un término de **TRES (03) MESES.**

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del **APOYO A LA GESTION** referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo. De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACIÓN DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual. Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA BARRANCABERMEJA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA – BIT – EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. APOYAR EL REGISTRO AUDIOVISUAL DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT. 2. BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN DE PRODUCTOS, EDICIÓN DEL MATERIAL RECOPILADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PIEZAS AUDIOVISUALES DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT. 3. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA METODOLOGICA AUDIOVISUAL, CINE Y CORTOMETRAJES DEL LABORATORIO MULTIMEDIA DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO BIT. 4. LAS DEMAS INHERENTES Y RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRATADO QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA Y QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley

	1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la **Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento** 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el

	contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato Que se pagarán en **TRES (03)** Pagos contenidos en: A) **DOS (02)** pagos equivalentes a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** por concepto de **HONORARIOS** mediante presentación de acta parcial y, B) **UN (1)** último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** por concepto **HONORARIOS** mediante presentación del acta final y de liquidación. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del **SECRETARIO DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO.**
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural **COMO APOYO A LA GESTION** con formación en contenido, producción o post-producción audiovisual con **SEIS (06) MESES** de experiencia o más. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona **COMO APOYO A LA GESTION** con formación en contenido, producción o post-producción audiovisual, con **SEIS (06) MESES** de experiencia o más, para ser contratada inicialmente durante **TRES (03) MESES,** para apoyar a la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento.

	No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, idoneidad y experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona sea profesional, debido a que con ello se garantiza su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, **COMO APOYO A LA GESTION** con formación en contenido, producción o post-producción audiovisual, inicialmente durante **TRES (03) MESES,** para desarrollar el siguiente objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA BARRANCABERMEJA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA – BIT – EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de actividades y el desarrollo de las mismas, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y/o su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, una persona **COMO APOYO A LA GESTION** con formación en contenido, producción o post-producción audiovisual; por su experiencia y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como remuneración por servicios profesionales mensuales la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** **b. VALOR** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)**. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-39-3904-1000-3904024-2020680810066-85940 y 2.3-39-3904-200-3904024-2020680810066-85940 Fuente** Financiación **RECURSOS PROPIOS**, gastos de inversión, por concepto de **Servicios administrativos combinados de oficina** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22-08790 de Septiembre 21 de 2022** y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 8681 de Septiembre 16 de 2022**, código UNSPSC **80161504.**
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán

	en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO **CUMPLE – NO CUMPLE**	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de viTa, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal écn del SIGEP • Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses DAFP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DE DEPENDENCIA: **ELSY ISABEL MACHACADO SARMIENTO** Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento Alcaldía Distrital Proy: Sara D. Cadena. Abog. Secr. EEE	**FIRMA:**

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se	Periodic
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cun cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes